



RADICADO 0526631 10 002 2019-00048-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticuatro de dos mil veintiuno

Revisado nuevamente el trabajo de partición, presentado de común acuerdo por las apoderadas judiciales que representan a las partes en contención, a través de memorial allegado el 16 de junio de 2021, se observa, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL PASIVO, que si bien se adjudicó el 100% no se indicó de forma clara como se iba a cubrir el mismo.

Para mayor claridad, se explica, así: en primer lugar, se adjudicó los activos de la sociedad conyugal en un 50% para cada socio; al momento de adjudicar los pasivos, teniendo en cuenta que ya se había adjudicado el 100% del activo, se indica de forma general que las deudas se pagarán con una porción del activo, sin determinar de forma específica a que activos se refiere y si corresponde a los activos adjudicados a HAROLD EDINSON VALOYES VALOYES o ROSA CAMILA BLANDÓN GAMBOA.

Para lo anterior se les concede a las apoderadas que actúan en el proceso el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación por estados, integre en un solo cuerpo la partición y los requisitos que le fueron demandados en la providencia en cita.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(m)

RADICADO. 05266310 002 2019-00048 00

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°092
Fijado hoy 25 de junio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria